

Consultas Realizadas

Licitación 403816 - Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando)

Consulta 1 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022
¿Considerando que el presente proyecto no prevé otorgar anticipos consultamos a la convocante como estaría determinando la solvencia del potencial oferente para hacer frente a los compromisos asumidos? y si el oferente como deberá demostrar que cuenta con suficiente solvencia para ejecutar el contrato?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022
en cuanto a este punto estaremos realizando una adenda		

Consulta 2 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022
Respecto a los Ratios Financieros, consultamos si no sería desmedido y riesgoso que la convocante solicite un Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 tres últimos años (2018, 2019, 2020). Considerando que existen varias empresas que no pueden asumir sus compromisos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022
Considerando el coeficiente de solvencia tienen en cuenta la relación entre Pasivo Total y el Activo Total, el mismo es un indicador financiero a largo plazo, y el presente contrato es a corto plazo.		

Consulta 3 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022
Por la envergadura del llamado y la delicadeza del objeto, que exige imperativamente que los oferentes acrediten en forma fehaciente su solvencia y capacidad financiera para ejecutar el contrato, la convocante estará indicando como se daría cumplimiento a la misma?, puesto que la Convocante no puede correr el riesgo de una eventual interrupción o suspensión en la provisión del Almuerzo Escolar por cuestiones de la falta de disponibilidad presupuestaria, financiera y/o plan de caja de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022
Para asegurar la ejecución del contrato los oferentes deberán demostrar que cuentan con la liquidez y solvencia indicados en el pliego de bases y condiciones, dicha información se extraerá de los balances presentados por el oferente de los años indicados en el pliego.		

Consulta 4 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022
----------	-------------------	------------

Se considera la notable sensibilidad de este rubro en la comunidad educativa, dado a que la alimentación escolar es una política social y de educación principal en todos los niveles del Gobierno, y no puede ser evadida por la Municipalidad de Cambyreta al momento de establecer las exigencias mínimas respecto a la estandarización de los procesos con normas internacionales y/o similares en los pliegos de los llamados, pues por la naturaleza del objeto licitado es la obligación de la Convocante precautelarse el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO/A, por sobre el interés particular.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-03-2022
-----------	--------------------	------------

El pliego de bases y condiciones es un documento que estandariza la experiencia requerida para este tipo de procedimientos, razón por la cual esta contratación tiene su pliego con características específicas diferenciado de otros tipos de llamados de bienes y servicios.

Consulta 5 - Experiencia - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022
----------	-------------------	------------

El servicio de provisión de Almuerzo Escolar se ha reanudado en todas las instituciones con la vuelta a clases presenciales, es importante que la convocante pueda prever que el oferente cuente con un centro de distribución con todas las habilitaciones al día al menos dentro del departamento de la convocante, para dar una respuesta inmediata ante cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-04-2022
-----------	--------------------	------------

Se ha adendado este punto en el apartado de experiencia requerida.

Consulta 6 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2022
----------	-------------------	------------

Existen varias empresas en el Rubro que proveen Almuerzo Escolar, pero así también existen las empresas de portafolio y/o maletín, consultamos a la convocante si estarán solicitando la constancia de cumplimiento de contrato de todos los servicios prestados por el oferente?, conforme a las adjudicaciones de años anteriores, para evitar contratar con empresas que prestan servicios fantasmas o que dejan mucho que desear.?

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-04-2022
-----------	--------------------	------------

La convocante se reserva el derecho de solicitar información con relación al cumplimiento de los contratos con las entidades contratantes a fin de verificar si se ha cumplido satisfactoriamente el servicio contratado.

Consulta 7 - Requisitos limitantes

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
----------	-------------------	------------

Por que la convocante emite una adenda cuyo unico proposito resulta limitar a potenciales oferentes, teniendo en cuenta la misma observacion realizada por la DNCP: "Se reitera: los criterios de evaluación indicados en la adenda remitida, limitan la participación a los potenciales oferentes..."?

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-04-2022
-----------	--------------------	------------

Consultamos en qué se basan para afirmar que el único propósito de la adenda sea limitar a potenciales oferentes. Solicitamos realicen la consulta de manera específica, indicando cual es el criterio que impide que su empresa pueda presentarse y cuál sería el rango dentro del cual podría participar. De esta manera podremos analizar el caso y si corresponde abrir los criterios para que su empresa pueda presentarse.

Consulta 8 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>En la adenda publicada la convocante solicita: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. Cual es es criterio tecnico de solicitar este requisito? Teniendo en cuenta que la misma convocante ademas solicita y aclara lo siguiente: "Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con los últimos Estados Financieros declarados ante la SET". Por que la convocante solicita una disponibilidad de activos liquidos del 20% siendo que el oferente puede demostrar su solvencia (para hacer frente a los compromisos asumidos), con su capital integrado (argumento que la propia convocante afirma). Por que la convocante no solicita mas bien que el oferente cuente con el capital operativo suficiente para hacer frente a sus compromisos asumidos, pues el capital operativo una magnitud contable referida a aquellos recursos económicos con los que cuenta una empresa dentro de su patrimonio para afrontar compromisos de pago en el corto plazo y relacionados con su actividad económica y siendo los activos liquidos algo fluctuante que el oferente puede poseer en el momento pero sin embargo no disponerlo en el tiempo por diversos motivos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-04-2022
<p>Los Activos líquidos reales son la diferencia entre activo circulante y pasivo circulante, que es el capital operativo. El capital integrado corresponde a lo efectivamente aportado en una sociedad por sus accionistas, representando la cantidad de dinero o bienes incorporados al patrimonio social, esto comprende activos circulantes y activos fijos. Por lo tanto, el capital integrado no garantiza que el oferente cuente con activos líquidos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo</p>		

Consulta 9 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2022
<p>La convocante en su adenda solicita: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. Consulta: cual es el criterio tecnico en el que se fundamenta en solicitar este requisito. Teniendo en cuenta que la propia convocante afirma y solicita lo siguiente: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato. ..Consulta: Acaso no le resulta suficiente que el oferente demuestre poseer el capital integrado que cubra la totalidad de la oferta? Por que no solicita en todo caso que el oferente posea un CAPITAL OPERATIVO que resulta ser magnitud contable referida a aquellos recursos económicos con los que cuenta una empresa dentro de su patrimonio para afrontar compromisos de pago en el corto plazo y relacionados con su actividad económica ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-04-2022
<p>Los Activos líquidos reales son la diferencia entre activo circulante y pasivo circulante, que es el capital operativo. El capital integrado corresponde a lo efectivamente aportado en una sociedad por sus accionistas, representando la cantidad de dinero o bienes incorporados al patrimonio social, esto comprende activos circulantes y activos fijos. Por lo tanto, el capital integrado no garantiza que el oferente cuente con activos líquidos para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.</p>		

Consulta 10 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	14-05-2022
<p>La convocante mediante una adenda ingreso dentro de la experiencia requerida, el siguiente requisito: El oferente deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano o una certificación similar, emitida por una entidad debidamente acreditada, vigente y expedida por el ONA. En caso de Consorcio cada integrante debe cumplir con el requisito. Consultamos a la convocante cual es el criterio tecnico para solicitar este requisito? Podria aclarar en que Ley, Resolucion o Decreto se basa para solicitar que ademas de poseer la certificacion, esta deba estar supuestamente acreditada ante el ONA? Sabiendo que el Decreto 3900/10 en su Articulo 6, reza cuanto sigue: Los ORGANISMOS QUE REALICEN la certificación de sistemas, sean estos estatales o privados y que CERTIFIQUEN A ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO deberán estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación - ONA O validar ante el mismo la acreditación que le fuere otorgada otro Organismo de Acreditación miembro de IAAC, ILAC y/o IAF. Del mencionado Articulo se desprende a quienes va dirigida la reglementacion "a ORGANISMOS QUE REALICEN LA CERTIFICACION... Y QUE CERTIFIQUEN A ENTIDADES DEL ESTADO". Cabe recordar a la convocante que este no es un llamado de acreditacion a organismos del estado sino un llamado de almuerzo escolar</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2022
<p>La convocante no ha incorporado requisitos limitantes para la participación de los oferentes el texto expresa claramente; El oferente deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano o una CERTIFICACIÓN SIMILAR, es importante aclarar que se solicita sea validada por el ONA constituyendo una norma internacional comprobada y homologada en nuestro país, con esto la exigencia de la certificación no es limitante o restrictiva, ya que se admite la presentación de DOCUMENTOS SIMILARES. Precisamente por ser un llamado de almuerzo escolar la naturaleza del mismo implica la ejecución del presente proceso asegure la calidad en la distribución de los alimentos para disposición a sus beneficiarios (niños/as) que requieren recibir de la alimentación en condiciones óptimas (salubres) y que la misma Constitución Nacional lo establece artículo 128. "En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general".</p>		

Consulta 11 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	14-05-2022
<p>En experiencia requerida la convocante solicita: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021). demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021) el servicio específico ofertado (Alimentos preparados en las escuelas) equivalentes al porcentual requerido dentro del periodo establecido. Consultamos: Por que la convocante solicita contar con por lo menos 1 contrato en cada año y que esta experiencia equivalga al porcentaje requerido (50%). Es decir que el oferente debe presentar experiencia de por lo menos 2500 millones?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-05-2022
<p>La convocante solicita al menos un contrato cada año que garantice la experiencia en la elaboración y distribución de platos, no hablamos de montos o porcentajes equivalentes a cada año, el porcentaje se establece de manera global que corresponde al 50% del monto total ofertado, la convocante no realiza ningún tipo de limitación a los potenciales oferentes considerando que en todos los pliegos de bases y condiciones reglamenta que el oferente presente contratos que avalen la experiencia requerida de entre 3 hasta 5 años.</p>		

Consulta 12 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2022
Solicitamos a la Convocante que establezca como requerimiento los Balances de los años 2019, 2020 y 2021, debido a que en fecha 30 de Junio ya feneció la presentación del Balance General del año 2021, por tanto todas las empresas ya cuentan con dicha presentación. Por tanto lo correcto debería ser Balances Generales de los años 2019-2020-2021, no así lo estipulado por su institución 2018-2019-2020		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2022
se ha realizado la adenda correspondiente.		

Consulta 13 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2022
Cual será la fórmula para calcular la RENTABILIDAD de la empresa?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2022
Este punto será corregido mediante una adenda, ya que falta el texto que diga "no debe ser negativo en promedio en los últimos tres años". Agradecemos su consulta para poder corregir este punto.		

Consulta 14 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2022
El Activo líquido solicitado, AC - PC debe ser en base al último Balance cerrado, año 2021 o a que año? la metodología de cálculo será sólo teniendo en cuenta el último Balance o serán considerados en promedio de los 3 últimos años?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2022
El ratio de liquidez que debe ser mayor a 1 se calcula en promedio de los últimos tres años. Los activos líquidos AC- PC mayor al 20% del monto de la oferta, se calculan con el balance del ultimo año. Se considera último año el 2021 ya que a la fecha ya venció la presentación de los balances de dicho año ante la SET. Esto se aclara en la Adenda 13.		

Consulta 15 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2022
El capital Integrado debe corresponder al Balance Cerrado correspondiente al año 2021? o a qué año?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2022
Tal como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones "demostrable con los últimos Estados Financieros declarados ante la SET." Considerando que a la fecha ya venció el plazo para presentación de Balances del año 2021, se considerará último año el 2021. Esto se indica en la Adenda Nº 13.		